
RESOLUCION N° 20/2026.-

EXPTE. N° 8101/2026 – H.C.D.-

VISTO:

La realización de la 133° Exposición de Ganadería, Industria y Comercio – Expo Rural Gualeguaychú 2026, a desarrollarse en la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, con 133 ediciones consecutivas, dicha exposición se encuentra consolidada como la muestra agroindustrial más importante de la provincia y un referente destacado dentro del calendario nacional de exposiciones rurales;

Que, este evento constituye un espacio de encuentro que integra la producción agropecuaria, la industria, el comercio y los servicios, reflejando la identidad productiva de la región y el vínculo histórico entre el campo y la ciudad;

Que, durante las tres jornadas se desarrollarán exhibiciones de ganadería bovina, equina y ovina con genética de alto nivel, exposición de maquinaria y tecnología agrícola, presencia de empresas vinculadas al sector metalmecánico y automotriz, y participación de instituciones y fuerzas de seguridad;

Que, la Expo Rural representa una vidriera estratégica para productores, emprendedores y marcas, favoreciendo el intercambio comercial, la generación de alianzas y la concreción de nuevos negocios a nivel regional y nacional;

Que, asimismo el evento incorpora propuestas recreativas y culturales destinadas a toda la familia, tales como espacios educativos, actividades tradicionales, concursos, oferta gastronómica y espectáculos artísticos, ampliando su alcance social y comunitario;

Que, la realización de esta exposición genera un impacto positivo en la actividad económica, turística y de servicios de la ciudad, fortaleciendo su posicionamiento como sede de grandes encuentros productivos durante el mes de septiembre;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE Declarar de Interés Municipal la 133º Exposición de Ganadería, Industria y Comercio – Expo Rural Gualeguaychú 2026, a realizarse los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026 en el predio ubicado en Urquiza al Oeste y Ruta Nacional N° 14.

Artículo. 2º.- REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÍDO ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.